



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de febrero de 2016
(OR. en)

5540/16
ADD 1

CO EUR-PREP 6
POLGEN 7
AG 2
ECOFIN 44
UEM 29
SOC 35
COMPET 22
ENV 26
EDUC 11
RECH 9
ENER 13
JAI 56
EMPL 25

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Semestre Europeo 2016: Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro - Transmisión al Consejo Europeo

Adjuntas se remiten a las Delegaciones las explicaciones de las modificaciones en la recomendación del Consejo relativa a la política económica de la zona del euro.

Nota explicativa

- Documento que acompaña la Recomendación del consejo sobre la política económica de la zona del euro para 2016 -

El artículo 2 -bis ter, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1175/2011 por el que se modifica el Reglamento 1466/97 relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas, que forma parte de la sección 1 - A bis «Diálogo económico», establece que *«[s]e espera que, como norma, el Consejo siga las recomendaciones y propuestas de la Comisión o bien que explique públicamente su posición»*.

Habida cuenta de esta norma («o bien se sigue, o bien se explica»), el Consejo presenta a continuación las siguientes explicaciones de los cambios que ha convenido en introducir en las Recomendaciones de la Comisión sobre la política económica de la zona del euro para 2016 sobre las cuales no está de acuerdo la Comisión.

Recomendaciones sobre la zona de euro 1

Texto de la Comisión de la última frase:

Los Estados miembros con grandes superávits en su balanza por cuenta corriente habrán de aplicar de forma prioritaria medidas que contribuyan a canalizar sus excesos de ahorro hacia la economía nacional para, de esta forma, impulsar la inversión interna.

Texto acordado:

Los Estados miembros con grandes superávits en su balanza por cuenta corriente habrán de aplicar de forma prioritaria medidas, incluidas las reformas estructurales, que contribuyan a fortalecer su demanda interna y su potencial de crecimiento.

Explicación:

La demanda interna es más amplia que la inversión y, por lo tanto, más apropiada a las diferencias entre las circunstancias de los Estados miembros con grandes superávits de la balanza por cuenta corriente. Reforzar el potencial de crecimiento es una razón importante para tomar las medidas enumeradas en la presente Recomendación. Las reformas estructurales son con frecuencia necesarias para reforzar de forma duradera el potencial de crecimiento y pueden estimular la demanda interna también a corto plazo en determinadas condiciones. Asimismo, el considerando 2 del texto de la Comisión indica que «Debe reforzarse la aplicación de ambiciosas reformas estructurales que aumenten la productividad e impulsen el potencial de crecimiento, de conformidad con las prioridades estratégicas establecidas para todos los Estados miembros de la UE en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2015».
